El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 369] MONTEVIDEO, SABADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sabado—Sta. María del Socorro y s. Lope.

Sol, sale á las 6h 0m.—Se pone á las h.5 0m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 10.

	Hombres.	*Mugeres.*
El día anterior	64	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	63	24

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	63	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	24 ps.
Id americanas	23 ps. 2 rs.
Patacones	11½ á 12 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

ISLA DE CUBA.

RESUMEN *de la balanza general de comercio y productos de las rentas de la isla de Cuba, en el año próximo pasado de 1829, deducido de la coleccion de estados parciales que constituyen sus valores, de que tenemos á la vista el cuaderno publicado.*

BUQUES QUE HICIERON EL COMERCIO, Y SU PROCEDENCIA.

	Entradas.	Salidas.
Españoles	396	366
Americanos	969	890
Bremeses	15	23
Daneses	17	16
Franceses	63	39
Hamburgueses	4	5
Holandeses	26	26
Ingleses	182	180
Portugueses	2	1
Prusianos	1	1
Romanos	0	1
Rusos	7	3
Sardos	17	14
Sicilianos	1	1
Tuscanos	2	4
Totales	1,702	1,570

INTRODUCCION.

Valores del comercio nacional por los puertos de Habana, Cuba, Puerto Principe, Matanzas, Trinidad, Baracoa, Gibara, Holguin, Jagua y Manzanillo	$4,961,043	3
Id. estrangero, id.	2,521,442	0
Depósito de entrada y consumo	11,213,371	1
	$18,695,856	4

EXPORTACION.

Comercio nacional por los puertos espresados, $2,292,580 6		
Id. estrangero, 1,653,147 2¼		
Depósito de salida, 10,006,677 2½		
	13,952,405	3
Total de valores del movimiento comercial	$32,648,261	7

RENTAS.

Maritimas	$5,193,967	7½
Territoriales	2,948,642	4½
Total	[illegible]9,142,610	4

Hecha comparacion de los resultados de las balanzas de los dos años anteriores, se deduce que habiendo consistido el movimiento comercial de la Isla de Cuba, el año de 1827, en 31,639,047 pesos y ½ real, y el de 1828 en 32,649,285 pesos, escedió á aquel en 1,010,237 pesos, 7½ reales; y el de 1829, importante 32,648,261 pesos, 7 reales, disminuye en la pequeña cantidad de 1,023 pesos, 1 real. Por otra parte, observamos que en la entrada y salida de buques de todas banderas en el último año, con respecto al anterior de 1828, resultan 187 menos de los primeros y 116 de los segundos, y que el giro ha sido menor en 28,892¼ toneladas; pero las ventajas efectivas, respeto al aumento del comercio y navegacion nacionales, han sido considerables por esta demostracion:—En 1828 las importaciones de puertos nacionales ascendieron á 4,523,302 pesos, 2½ reales y en 1829 á 4,961,043 pesos, 3 reales que producen un aumento á favor del último de 437,741 pesos medio real; las esportaciones en 1828 sumaron 1,556,224 pesos, 6 reales, y en 1829 subieron á 2,292,580 pesos, 6 reales, quedando á favor de este 736,356 pesos: en 1828 entraron 279 buques españoles, y salieron 304; y habiendo en 1829 entrado 396, y salido 366, quedan á su favor 117 de los primeros y 62 de los segundos.

MEJICO.

[*Del Comercial Advertiser de Nueva York*]

"Hemos recibido por el Correo de Nueva Orleans papeles hasta el 24 del pasado Marzo. Ellos no contienen nada de Méjico digno de atencion. Aquel país esta en tal mal estado como siempre. La administracion de Bustamante es atacada como lo han sido todas las otras que ha habido en Méjico. La dimision equivoca de Guerrero todavia no se entiende, y se le atribuye estar á la cabeza del partido de oposicion contra Bustamante. Ademas de la ley que prohibe á los extrangeros la adquisicion de bienes raices, se aprobó otra el 26 de Enero, prohibiendo la venta de efectos por menor, y el que se egerciten como corredores, obligandolos á cerrar todas las tiendas de menudeo dentro de 90 dias despues de la promulgacion de la ley. Las declamaciones copiadas en la *Abeja* de los papeles de Méjico, no son mas que tristes fanfarrias, las que traducidas, vendrian á ser una bazofia aun mas miserable."

[*Del Daily Advertiser de Nueva York.*]

"Los editores del *Baltimore American* han recibido una carta de un amigo suyo de Tampico de fecha 13 de Marzo, de la cual hace el siguiente estractó:—

"La presente solo sirve para incluir á Vds. un número del *Correo* de Méjico, en el que encontrarán un estracto del informe de la Comision de la Cámara de Diputados sobre Tejas y la revocacion de las prohibiciones. Las últimas fechas de Méjico del 3 del corriente, anuncian que debe de haber muy pronto un cambio en el gobierno, y que andaba muy valida la voz de que se daria el grito del sentralismo. Ha sido aprobada últimamente una ley muy interesante al comercio, la cual establece que todos los derechos de aduana se deberán pagar en dinero dentro de los 40 y 80 dias de hecha la entrada de los efectos; este es asunto muy serio, porque es imposible vender al contado, y ningun comerciante de este país puede sobrellevar el tener fondos paralizados."

[*De la Gaceta Nacional de Filadelfia.*]

"El país esta todavia conmovido; la nueva administracion inquieta y precaria, y animosas discusiones se agitaban en el Congreso sobre la ùtilidad de los sistemas federal ó central separados. El 7 de Marzo por la noche fue preso en su casa D. José Maria Alpuche, famoso miembro de la Camara de Diputados, y se le encontraron papeles que quiso despedazar en el momento, y que descubrieron el plan de una cospiracion. El dia 10 el Senado se erigió en gran Jurado para entender en este caso, y unánimemente acordaron sus miembros, que habia lugar á la formacion de causa como conspirador. No se ha traslucido todaviá el verdadero objeto del plan y medios de llevarle al cabo. A Zavala le acusaron ante el Senado tres vocales de este cuerpo, pero fué absuelto."

Despues de copiar estas noticias en el *Mercantile Advertiser* de Nueva York, se lee la siguiente.

"Ayer leímos varios informes dados por la presente administracion de la república mejicana, en cuanto á la condicion del gobierno, de los cuales debemos inferir que la Union Méjicana misma debe disolverse muy pronto por la falta

de recursos pecuniarios sin contar con las disensiones de los partidos."

GUATEMALA.

El senador presidente de la república, considerando que despues de las economías posibles, apénas puede sostenerse los gastos de la administracion federal; que en estas circunstancias no es asequible cubrir los créditos contra la tesoreria: que sin embargo desea vivamente aliviar la suerte y la situacion de los acreedores, proveyendo á sus necesidades de la manera que le es posible, y con la igualdad con que quiere vayan señalados todos los actos de su administracion, decreta:

Art. 1. Se hará una liquidacion de todos los créditos, pensiones y montepios que se adeuden por descuento ó no pago, en virtud del decreto de 11 de Septiembre de 1829.

2. A cada acreedor se le espedirán vales impresos y firmados por el secretario de hacienda, el contador mayor, y el tesorero.

3. Estos vales serán de cantidad de 25 pesos, y cada acreedor recibirá tantos cuantos quepan en su crédito.

4. Serán todos numerados, y quedará una razon de las numeraciones.

5. Todos los meses separará la tesoreria una cantidad que no baje de quinientos pesos, y se hará de ella un sorteo en acciones de á 25 pesos, verificándose en la manera siguiente: con anticipacion estarán escritos en cédulas los números que representen los vales emitidos, y reconocidas las cédulas por el contador mayor y el oficial primero de la contaduria, se procederá á insacularlas. En seguida se estraerán por mano de un niño que no tenga sobre diez años de edad. La novena cédula obtendrá la primera suerte: las estracciones impares que se siguieren se entenderán sorteadas, y así lo serán la cédula 11, la 13, la 15, &c.

6. Despues de este acto, que será á puerta abierta en la tesoreria, se publicará un aviso de los números que han sido sorteados.

7. La tesoreria los amortizará, y se sentarán las partidas que correspondan como pagos hechos por el sorteo.

8. Sucesivamente, y mientras continuen los descuentos, se irán con el pago efectivo, dando vales sorteables; pero nunca en menor cantidad que la de 25 pesos, y la tesoreria cuidará de que siempre esté arreglada y clara la numeracion y asientos.

9. Tambien se hará igual liquidacion de las demas deudas contraidas desde la época de la independencia, y á cada acreedor se le darán vales semejantes para un igual sorteo, y que se practicará á los ocho dias, con el fondo que el presidente designaré.

10. Por ahora á ningun acreedor se darán mas de doce vales, aunque su crédito sea mayor.

11. De hoy en adelante, y hasta que el congreso decrete lo conveniente sobre la amortizacion de la deuda pública, no se harán pagos en otra forma que la contenida en este decreto, ó en la que el gobierno decretaré por providencias generales, salvo el cumplimiento de las acordadas.

Dado en el palacio nacional de Guatemala, á 20 de Febrero de 1830.

BARRUNDIA.

El secretario de hacienda,

MARIANO GALVEZ.

.... *Quis talia fando Temperet á lacrymis?*

¡ Quinientos pesos al mes para pagar la deuda de una república !

(*G. M. de B. A.*)

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS AYRES.

Al fin salimos de dudas sobre el suceso de la SARANDI. Ayer á las 10 de la mañana llegó una ballenera conduciendo al Capitan RORKE con 22 hombres pertenecientes á la tripulacion de la goleta. El Capitan Rorke hace la siguiente declaracion:

Que el dia 16 á las 3½ de la mañana fué abordada la SARANDI, por una ballenera con el coronel Rosales, teniente, Martinez, aventurero Gordido, y 18 marineros italianos: que el capitan Rorke se hallaba durmiendo cuando le vino á instruir del suceso el contramaestre; que inmediatamente subió inerme á cubierta donde se le presentó Martinez, y dándole un puntapié le puso una pistola, diciéndole que le mataria si hacia resistencia: que á los pocos momentos se le llamo y asiéndole del cuello Rosales y Martinez, el primero le ofreció ascenderle á un grado mas si tomase partido con el: que á esto se negó absolutamente, y le mandaron en consecuencia bajar á bajo otra vez: que entonces picaron el cable de fierro y se hicieron á la vela: que despues le volvieron á hacer ofertas brillantes, diciendole Rosales que le daria 25 onzas de oro para costearse á Montevideo para que esperase órdenes allí, y 50 mas así que llegase, pero que fueron despreciadas igualmente; que la tripulacion de la SARANDI se componia de 32 individuos, inclusa la tropa, á saber 15 marineros ingleses y norte-americanos, 7 de diferentes naciones, un sargento, un cabo y 8 soldados; que todos se resistieron á obedecer á otro gefe que al capitan ROREK, á escepcion del guardia marina Paz, el condestable y el cocinero, y por consiguiente permanecieron todos presos: que la Sarandi se dirijió rio arriba y á las 8 de la noche varó cerca de Punta Gorda: que á las 8 y media del dia siguiente el Capitan Rorke con 10 soldados y 12 marineros fueron puestos abordo de una balandra, y á las 11 se encontraron con una lancha en la que se dirijieron á Buenos Ayres: que cuando se separaronde la Sarandi, estaba ella solo en tres pies de agua, y tenia atracada al costado una balandra á la cual se estaban trasbordando efectos, habiendo se echado al agua el cargamento de leña que tenia.

Con estas noticias maedó inmediatamente el Gobierno equipar una espedicion que fuese en persecucion de la goleta. A las 7 de la tarde dió la vela, una al mando del capitan Bartlet, compuesta de una cañonera que monta el capitan Rorke, un paylebote, y tres lanchas, bien armadas y tripuladas. Entre los oficiales que ofrecieron voluntariamente sus servicios, se hallan los capitanes Wilder, Allen, Green, &a. (*Id.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CONSULADO BRITANICO,
Montevideo 18 de Septiembre de 1830.

EXMO. SEÑOR:

Me permito informar á V. E. que en esta fecha he recibido noticias de mi gobierno, de la muerte del mas benéfico y excelente de los reyes Jorge IV, cuyo desagradable acontecimiento tuvo lugar el dia 26 de Junio último; y en el mismo su alteza real el duque de Clarence subió al trono de su real hermano, difunto, con el nombre de Guillermo IV.

Tengo el honor de ser con la mayor consideracion y respeto de V. E. el mas obediente y muy humilde servidor.

Guillermo Parry.

A S. E. D. Juan Francisco Giró, ministro de relaciones exteriores.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
Montevideo Septiembre 20 de 1830.

Por la comunicacion del señor vice-consul ingles del dia 18 se ha instruido S. E. el señor gobernador y capitan general de la provincia, del fallecimiento de su grande y buen amigo el rey de Inglaterra S. M. Guillermo IV y de haberle sucedido en su reynado su alteza real el duque de Clarence.

Si algo señor vice-consul ha podido templar algun tanto el dolor que causó á S. E. la muerte inesperada de S. M. ha sido ciertamente la noticia del advenimiento al trono de la Gran-Bretaña de un príncipe como el duque de Clarence, tan digno sucesor de Jorge IV.

S. E. el gobernador provisorio que acompañó al señor vice-consul en el sentimiento de la perdida de su soberano, se felicita ahora, y me manda felicitar al señor vice-consul por el ascenso al trono de su alteza real; y yo señor al cumplir con este precepto me permito unir á él mi felicitacion personal, y rogar al señor vice-consul quiera admitir la estimacion y aprecio con que tengo el honor de saludarle.

Juan F. Giró.

Señor vice-cónsul ingles.

Buenos Ayres, 2 de Septiembre de 1830.

El profesor de medicina y cirujia que subscribe, tiene el honor de dirijirse á S. E. el Sr. ministro secretario de gobierno de la República Oriental del Uruguay, para manifestarle, que penetrado de que la exacta calificacion de la Medicina Curativa, fundada en una experiencia continuada é inequivoca, resolveria el problema mas importante á la humanidad, contrajo sus desvelos á la administracion de este precioso descubrimiento, desde que tuvo la fortuna de conocerle mas há de siete años. Al cabo de ellos, el resultado ha correspondido completamente á sus esperanzas; y si al principio de esta penosa carrera la razon y la filantropia produjeron en su ánimo un estímulo bastante poderoso para arrostrarla, sobreponiéndose á los obstáculos que oponian las preocupaciones y los intereses, hoy es no solo el deber por su profesion, sinó la voz de la humanidad doliente lo que le arrastra á publicar los éfectos maravillosos de los principios fundamentales de los inmortales Pelgas y Le Roy, y á contribuir

por cuantos medios estén á sus alcances á que ellos se hagan generales, y relegue al olvido el sistema siempre incierto y frecuentemente fatal de la medicina paliativa. Para justificar aquel empeño, há publicado dos obras, una titulada *Quinta esencia de la Medicina Curativa*, y otra *Semanario Clinico*, que ha creido deber dirigir á diferentes gobiernos americanos; y en igual sentido se anima tambien á enviar un ejemplar de cada una de dichas obras, y otras dos impresas en Valencia el año de 1829, sexta edicion de la de Le Roy añadida, y un tomo de casos practicos, al Sr. ministro para que se digne presentarlas á su gobierno.

El Sr. Vasquez ha deferido á ser el conductor de ellas, como igualmente del impreso en que se halla la presentacion que el infrascripto hizó á este gobierno sobre la administracion de la medicina en los hospitales.

El infrascripto reposa en la confianza de que el ilustrado gobierno á quien eleva aquellas producciones, las recibirá con benevolencia, atendiendo á la intencion que le impulsa; y disculpando por ella la libertad de que usa, y con la que ofrece al Sr. ministro á quien se dirije las protestas mas sinceras de su profundo respecto y particular consideracion.

Pedro Martinez.

Ministerio de Relaciones Exteriores: Montevideo, Septiembre 18 de 1830.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores en la República Oriental del Uruguay, ha recibido la nota fecha 2 del corriente del Sr. profesor en medicina y cirujia D. Pedro Martinez, y con ella el valioso presente que el dicho Sr. se digna hacer al gobierno de este país, y de que ha sido conductor el Sr. Vasquez.

Aunque el mérito literario del Semanario de clinica y quinta esencia de la medicina curativa, no hiciese recomendable universalmente estas obras, el objeto de ellas excitaria por si solo la apreciacion de las sociedades todas, y la humanidad doliente bendeciria los sentimientos filantropicos de su autor.

El gobierno, pues, acepta con gratitud el presente del Sr. *Martinez*, y promete aprovecharse de los principios que tan habilmente desenvuelve el Sr. Dr. en la presentacion que hizó á ese gobierno sobre la administracion de la medicina de *Mr.* L' Ray en los hospitales.

Al *Ministro* Secretario que subscribe le es dado, con este motivo el honor de ofrecer al Sr. *Martinez* su mas atenta consideracion,

Juan Francisco Giró.

Sr. Profesor D. Pedro *Martinez.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO SEPTIEMBRE 25 DE 1830

Lo que hemos dicho en el número anterior será suficiente para demostrar y convencer cuan pernicioso es para la sociedad, el encerrar en la carcel, bajo una misma habitacion, á toda clase de presos; pero en medio de esta impropiedad, resalta sobre todos un abuso tanto mas chocante é injusto, cuanto que el evitarlo no demanda ni mucha atencion ni muchos gastos: hablamos especialmente del método absurdo de encerrar con los criminales al hombre acusado con presunciones de resultar inocente. Cualquiera que fuesen las dificultades que antes de ahora se ofreciesen para emprender una reforma radical de aquel establecimiento, no hay como disculpar el que no se haya destinado un local separado para los individuos que se hallen en aquel caso. La situacion moral del hombre inocente, á quien la ley manda que que se ponga en seguridad por presunciones de ser culpable debe ser la mas desesperada al contemplarse inocente, y verse tratado sin embargo como un detestable facineroso, y confundido con ellos en el albergue de todos los vicios y maldades. No es posible que un hombre en semejante estado deje de tener momentos de despecho, cuando sin haber hecho el menor agravio á la sociedad se vé forzado á vivir entre asesinos y á devorar lentamente con ellos toda la amargura á que el estado de nuestras prisiones los condenan. Considérese al hombre inocente, acusado esperando con ansiedad el curso dilatado del proceso, en un encierro que debiera estar calculado para calmar su impaciencia mas bien que para atormentar su espíritu, y será fácil concebir que ese individuo está sufriendo en el vil tratamiento que recibe, una pena cruel que las leyes no le han decretado, y que de esa pena ninguna compensacion le aguarda despues que se declare su inocencia. Esta reflexion quisieramos que fuese uno de los primeros objetos que ocupen la atencion de las autoridades en el arreglo del nuevo local que se destine para cárcel pública. En otro número continuaremos esta tarea y dedicaremos algunas líneas al abuso de encerrar en la prision á los dementes como criminales habiendo un establecimiento de caridad en este pueblo.

—

En el numero siguiente haremos algunas observaciones al artículo remitido al *Argos*, suscripto por D. y M.

VARIEDADES.

(Continua el artículo pendiente.)

¿Podemos apreciar bien los efectos de la contribucion, sin hacernos cargo de estos antecedentes?

No; porque para esto es indispensable saber que el trabajo es la única fuente de nuestras riquezas: que la propiedad territorial en nada se diferencia de las otras propiedades, y que una tierra no es otra cosa que una herramienta como cualquiera otra, segun queda demostrado.

De las reglas que deben observarse en la imposicion de las contribuciones.

¿A que reglas debe atenderse para la imposicion de las contribuciones?

A las siguientes:

1. Toda contribucion debe ser arreglada por los haberes del contribuyente, y pagada del mismo modo, sin distincion de personas, por todos los individuos de la sociedad.

2. No debe cargarse mas que lo preciso para los gastos comunes del estado.

3. Nunca debe pagarse la contribucion del capital fijo ó circulante, sino del producto neto; es decir, de la renta ó ganancia que dejen los capitales, y de aquella parte que quede, hechos todos los gastos y pagadas todas las espensas.

4. La contribucion debe exigirse en la época en que el contribuyente tiene mas medios de pagarla.

5. Debe exigirse no solo del modo menos arbitrario, sino tambien del modo menos dispendioso, ó de modo que su exaccion sea la menos costosa y la menos vejatoria para el contribuyente.

6. Debe ser exigida de modo que el contribuyente en nada dependa de la voluntad del exactor ó encargado de cobrarla.

7. Debe ser pagada del modo menos sensible para el contribuyente, ó en cantidades sumamente pequeñas, y que en cierta manera las pague á su arbitrio.

(*Continuará.*)



MARITIMA.

SALIDAS.

Bergantin goleta inglesa *Elbe*, para Buenos Aires.

Bergantin paquete argentino *General Rondeau*, capitan Campbell, para el Rio Janeiro.

Goleta paquete nacional *Primera*, para Buenos Aires.

A los Padres de Familia, y Encargados de Jóvenes.

UNA Persona deseosa de tomar á su cargo veinte jóvenes solamente, para instruirlos en el *idioma Inglés, lectura, escritura y aritmetica*, ofrece sus servicios por un precio muy moderado; del cual, y de la habitacion en que se halla, darán razon en la oficina de este diario.
S. 24.

Se nesesita para Alquilar,

UNA CASA que tenga 4 piezas á mas de la sala y el comedor, con algibe. El que la tenga y quiera alquilarla, ocurra á la calle de San José, No. 34, donde encontrará con quien tratar. S. 21.

AVISO.

EL que quiera entregar 100 onzas aquí y recibirlas en Buenos Ayres ocurra á la calle de S. Benito No. 50. s 22—3p

SE VENDEN,

UNAS CASAS en la calle de San Felipe. No. 128, con 41 varas de fondo y 9 de frente, con 5 piezas y cocina. Otras en la calle de San Sebastian, Nos. 125 y 127, con 50 varas de fondo y 12¾ de frente. Quien quisiera comprarlas, podrá occurrir á la casa No. 179 calle de San Pedro, frente á lo de D. Juan Nin, donde darán razon. S. 22—3p.

SE VENDE.

UNA mesa de villar con todo lo perteneciente á ella: el que se interese en su compra ocurra á la casa de los señores Hall, Dutton y Ca. calle de S. Benito No. 50 y tambien pasto en fardos de superior calidad. S 22—3p

SE VENDE,

UNA finca con dos piezas y cocina, con 625 varas cuadradas de terreno, sita en la calle de S. Pedro. hace esquina y cruz con el hospital de caridad, por su tazacion que asciende á 3862 pesos: el que se interese en su compra y quiera instruirse de su tazacion, puede ocurrir á la calle de S. Vicente No. 17. s 20—3p

SE VENDE

UNA casita con un corralon en la calle de San Fernando No. 1; el que se interese en su compra vease con su dueña Da. Maria Concepcion Arismendi, que vive en la calle de San Gabriel No. 141, donde se le mostrará la tasacion y plano del terreno. S 13 6p

SE ALQILA,

UN almacen pequeño en la calle del fuerte No. 139 en la botica que está inmediata á él darán razon. s 23—3p

AVISO.

EN el Arroyo Seco, casa de D. Pedro G. Perez se necesita una ama de leche para criar un niño: la que quiera conchavarse ocurra á dicha casa. s 20—3p

AVISO.

SE necesita de un agrimensor aprobado para prácticar una mensura en terrenos inmediatos al Colla. En esta imprenta darán razon.
S 20—3p.

SE VENDEN,

UN espejo grande y muy hermoso en 25$, una mesa redonda de anacardo muy hermosa para comer ocho personas en 25 id., otra mesita costurera para una señora en 25 id., dos lámparas grandes y muy hermosas para una sala las dos en 25 id.—El todo se dará en 80 pesos, calle de S. Pedro No. 199 cerca de la comedia: en la misma casa se halla de venta la leche virginal recien llegada de Francia, tan preciosa para blanquear y suavizar el cútis, y las botellas muy grandes á un peso cada una.
s 14—1m

SE VENDE.

CUATRO suertes de Estancia en la costa del Pintado, pertenecientes á la testamenteria de los finados D. Juan Sanchez, y Doña Luisa Cazares, por cuenta de sus Erederos, con buenas aguadas, y un rincon en la Costa del Arroyo de pintado: Igualmente una casa en la calle de San Ramon Núm. 55, con 12¼ varas de frente al N. y 50 varas de fondo al S. al lado de las Sras. de Berbece tasada en 7089 pesos 5¼ reales. El que se interese en la compra de alguna de las dos cosas, vease, con uno de sus Albazeas, D. Dionicio Soto. y D. José Eustaquio Ruiz, con quien podrán tratar de su ajuste. S 12—4p.

Para Cadiz y Gibraltar.

EL muy velero bergantin sardo CORREO, forrado y clavado en cobre, de porte de 219 toneladas, saldrá á mediados del mes entrante sin falta; admite solo una tercera parte de carga: los señores que quieran cargar ó ir de paságe, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir á su consignatario D. Cayetano Gavazzo, calle de S. Pedro No. 171.
S 23

PARA EL JANEYRO.

SALDRA á principios del mes entrante sin falta, el bergantin nacional FELIZ; admite pasageros, para quienes tiene escelentes comodidades. Los SS. que gusten pueden dirigirse á la calle del Porton viejo, No. 24; ó á su capitan á bordo. Sept. 21—3p.

PARA EL JANEIRO.

EL BERGANTIN paquete argentino ELOISA debe haber dado la vela de Buenos Ayres el 17 del corriente Septiembre con escala en este puerto, donde podrá admitir de 20 á 30 toneladas de carga y los pasageros que gusten aprovechar sus comodibades: para ambos objetos pueden ocurrir á su consignatario D. Francisco Juanicó. s 20—3p

PARA LA HAVANA.

EL hermoso y muy velero bergantin frances *Emma*, su capitan Allenet, saldra para aquel destino el 30 de Septiembre: los SS. que gusten ir de pasage pueden verse antes del 25 de este mes con Bertram Le Breton.
S 17—3c.

Pasage para Marsella y Genova.

SALDRA el fin de este mes la muy velera polacra sarda CARMEN de porte de 140 toneladas clavada y forrada en cobre. Los señores que se interesen pueden verse con su consignatario D. Cayetano Gavazo, calle de San Pedro No. 171. s 16

Se fleta para cualquier parte,

EL hermoso y muy velero bergantin ingles OSCAR, su capitan Smith, es buque nuevo y de primera clase: los señores que gusten cargar pueden vesre con,
s 16—3p *Bertram Le Breton y Ca.*

Para Antuerpia ó Londres,
(Con escala en Cowes.)

EL muy hermoso y velero bergantin ingles SHANNON, puede acomodar 4 ó 5 pasageros para lo que tiene buenas comodidades. Los señores que gusten ocuparlo pueden ocurrir á su capitan abordo ó á W. W. James, agente comercial, calle de S. Miguel No. 111.
s 2—3p

PARA PAISANDU.

LA acreditada balandra nacional nombrada FELICIANA saldrá el 22 del corriente: admite carga y pasageros para dicho destino; la persona que se interese por una u otra cosa, acurra á su patron Castillos en el muelle, ó á D. Miguel Antonio Vilardebo. S 9 6p

PARA LA HAVANA.

SALDRA dentro de ocho dias el muy hermoso y velero bergantin americano PACIFICO; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien quisiese ocurra á su capitan á bordo ó á su consignataio DIEGO NOBLE.
S 7 3p

Comisaria General de Guerra.

POR disposicion superior se saca á remate la construccion de 400 gorras de paño, de cuartel para el batallon de cazadores: los señores que gusten hacer propuestas las remitirán cerradas á esta oficina para el 7 de Octubre próximo hasta las 12 del dia, en que serán abiertas y elevada la mas ventajosa para su aprobacion.—Montevideo Septiembre 21 de 1830.
Anaya.

PARA EL RIO GRANDE.

EL muy velero bergantin brasilero MARIA ELIZA, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino dentro de seis dias; los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para lo cual tiene excelentes comodidades, pueden verse con su consignatario DIEGO NOBLE.
S 7 4p

SALA ORIENTAL.

SE avisa á los señores que se han suscripto para la fundacion de este útilisimo establecimiento, que el Domingo próximo 26 del corriente á las 11 de la mañana, habrá junta en una de las salas del consulado para proceder á la eleccion de un presidente y de una comision administrativa.

Se ruega á los señores suscriptores tengan la bondad de concurrir. s 20—3p

AVISO DE LA POLICIA.

A CONSULTA del gefe de este departamento ha resuelto el superior gobierno con fecha 7 del corriente que se restablezca la prácti anteriormente observada relativamente al órden de entradas y salidas de carruages por los portones de esta ciudad; es decir, que toda entrada de carruage se verifique por el porton de San Pedro y la salida indistintamente por la del Norte, ó Sud. Se hace notoria esta disposicion para que tenga exacto cumplimiento; en la inteligencia, que los contraventores, se sujetarán á las penas que imponga la superioridad.

Montevideo Septiembre 13 de 1830.

Vidal.

A los que escriben por el Correo.

A MEDIADOS de Agosto pasado, apareció en el correo de Buenos Aires una carta de Montevideo con el sobreescrito á D. J. A. Un individuo quien tenia fuertes presunciones de ser para él dicha carta por ser estas sus iniciales y por otros motivos mas, la reclamó como suya y se la negaron so pretesto de que debia acreditar con pruebas mas convincentes que en efecto lo era. Alcabo de 4 ó 5 dias, dicha carta todavia quedaba en el correo y reclamada por segunda vez, se convino en que se le habia de entregar si, alcabo de algunos dias mas, ningun otro la reclamase. Volvió el individuo despues de algun tiempo, se le dijo que ya se habia sacado la carta. Pues en estos últimos dias se ha visto en la lista otra semejante, pero esta vez no la reclamò el que subscribe puesto que se le habia negado la primera. A la hora esta sabrá el que escribió tales cartas si llegaron á su destino y en caso que sospechase que no, podrá acercarse á adquirir mas datos en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. y allá dejará duplicados de las cartas que se hubiesen extraviado. Igualmente se encomienda á dicha persona que lea el No. 23 del Clasificador de Buenos Ayres, fecha 26 de Agosto. J. A. s 21

AVISO.

SE ha fugado un negrito criollo de edad de 18 años, de estatura bajo, lleva chaqueta pantalon y chaleco azul de paño fino, sombrero de ule, zapatos y medias: es muy feo de cara, ojos y labios grandes: el que lo entregase en esta imprenta ó en la casa de D. José M. de Mesquita en la calle de San Sebastian casa que fue de Montoro será bien gratificado.
S 21—6p

AVISO.

BARATILLO de yerba paraguaya legitima á 4 reales libra, en el almacen de D. Antonio Saenz de la Peña; cinco cuadras del porton de S. Pedro No. 146. S 21 3p

AISO AL PUBLICO.

EN la calle de S. Felipe No. 88 se halla un profesor dentista que pone dientes imitando á los naturales igualmente limpia y emploma la dentadura y asegura los que esten flojos.
S 13—6

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor público, avisa á los Señores que pudiesen necesitar sus servicios, que apesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquiera operacion de deslinde: pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Francisco Solano Antuña, en esta capital.
S 4 ADRIAN ENRIQUE MYNSSEN.

SE VENDE,

UN terreno el cual tiene una casa, su frente al Sud, con el Hospital de Caridad calle por medio: tiene 30 varas de frente y 47 de fondo al Norte; advirtiendo que si alguno lo quiere se puede hacer dos partes. El que guste puede ocurrir á la calle de San Ramon No. 77. S 10 8p